



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 670-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La solicitud de **Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra “Mejoramiento del Servicio del Sistema de Agua para Consumo Humano en el Asentamiento Humano Cacique de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad”** promovida por la **Empresa K&F SAC.**, el Informe N° 0432-2013-SGDUR-MPP, el Informe N° 536-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural convocó a la **Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013-MPP**, para seleccionar a la Empresa que se encargue de ejecutar la Obra **“Mejoramiento del Servicio del Sistema de Agua para Consumo Humano en el Asentamiento Humano Cacique de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad”**.

La Empresa que ganó la Buena Pro fue **K&F SAC**, representada por su representante legal Arq. Karla F. Otiniano Plasencia, por el monto total de su propuesta económica ascendente a la suma de **S/. 438,269.70 Nuevos Soles**, incluido el Impuesto General a las Ventas.

Mediante Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada de la ADS N° 005-2013-MPP, de fecha 31 de Julio del 2013, celebrado entre la **EMPRESA K&F SAC**, siendo su representante legal la Arq. **KARLA F. OTINIANO PLASENCIA** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**, la primera se obliga a ejecutar el Proyecto **“Mejoramiento del Servicio del Sistema de Agua para Consumo Humano en el Asentamiento Humano Cacique de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad”**, por un monto de **S/. 438,269.70 Nuevos Soles**, teniendo como plazo de entrega el plazo de 90 días contados desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento, esto es, desde el día 13 de Agosto del 2013, debiendo concluir el 12 de Noviembre del 2013, actuaron como **Residente de Obra**, el **Ing. Jorge Alejandro Gonzales Zavala** y como **Supervisor de la Obra**, el **Ing. José Augusto Yengle Isla**.

Con **Expediente Administrativo N° 11975, de fecha 10 de Diciembre del 2013**, el Supervisor de Obra Ing. José Augusto Yengle Isla, alcanza la Liquidación de Obra.

Con **Informe N° 0432-2013-SGDUR-MPP**, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, es de la opinión que el monto real de la ejecución de la obra es de **S/. 481,634.96 Nuevos Soles**; **Reconocer** a favor del Contratista los Reintegros por reajuste de precios por el monto ascendente a **S/. 21,682.63 Nuevos Soles**; y, **Devolver** al contratista el fondo de garantía de fiel cumplimiento a la aprobación de la presente liquidación el monto de **S/. 45,995.23 Nuevos Soles**.

En el marco del artículo 210° del Reglamento, el Ingeniero Residente de obra indica la culminación de la obra anotando tal hecho en el cuaderno de obra (**Asiento N° 056, de fecha 30 de Setiembre del 2013**), solicitando la recepción de la misma. Por su parte el supervisor informó a la entidad ratificando lo informado por el residente (**Asiento N° 057, de fecha 30 de Setiembre del 2013**).

Mediante fecha **16 de Octubre del 2013**, el Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, el mismo que estuvo conformado



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

por

el Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, Ing. Milagritos del Socorro Castro Saldaña y el Ing. José Augusto Yengle Isla, quienes junto con el contratista debidamente representado por la Representante Legal de la Empresa la Arq. Karla Fernanda Otiniano Plasencia y Residente de Obra Ing. Jorge Alejandro Gonzales Zavala, procedieron a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los plazos y especificaciones técnicas en virtud del cual **suscribieron el Acta de Recepción.**

Con fecha 10 de Diciembre del 2013, el Supervisor de Obra Ing. José Augusto Yengle Isla, presenta la Liquidación de Obra, debidamente sustentada en documentación y cálculos detallados, debiéndose efectuar el pago que corresponda, culminando definitivamente el contrato y el cierre del expediente respectivo (artículo 212° del Reglamento).

Que, mediante Informe N° 536-2013-SGAL-MPP de fecha 19 de diciembre del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que se apruebe el monto real de la liquidación final del Contrato de Obra en mención, se reconozca los reintegros por reajuste de precios, cancelar a favor de la Empresa Castillo Fuerte Ingenieros SAC., y se devuelva a la empresa Contratista el fondo de garantía de fiel cumplimiento.

Estando a las facultades establecidas por Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el monto real de la Liquidación Final del Contrato de Obra “Mejoramiento del Servicio del Sistema de Agua para Consumo Humano en el Asentamiento Humano Cacique de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad”, suscrito con la contratista Empresa K&F SAC, por el monto ascendente a **S/. 481,634.96 Nuevos Soles, incluido el IGV**, conforme al detalle de la Liquidación Final de Obra adjunta al Informe N° 0432-2013-SGDUR-MPP.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a favor del contratista **Empresa K&F SAC** los Reintegros por reajuste de precios por el monto ascendente a **S/. 21,682.63 Nuevos Soles.**

ARTÍCULO TERCERO: CANCELAR a favor de la **Empresa K&F SAC**, el monto ascendente a **S/. 21,682.63 Nuevos Soles.**

ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER a la empresa Contratista **K&F SAC**, el fondo de garantía de fiel cumplimiento a la aprobación de la presente resolución el monto ascendente de **S/. 45,995.23 Nuevos Soles.**

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
SGAL
Interesado
Presupuesto
Archivo